

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 148 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** **DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2012**

Siendo las 17, 06 horas el Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

Asistencia: Se encuentran presentes los Concejales Sres. Juan Alarcón Roa, Víctor Fernández Contreras, Carlos Castillo Contreras, Héctor Aguayo Lorca, Marcelo Moreno Bobadilla y Mauricio Carrasco Pardo. Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados: **Administrador** Mario Aguilera Fiedler, **Jurídico** Patricio Anders Torres; **Finanzas (S)** María Inés Villarroel Pacheco; **Transito (S)** Alfonso Sandoval Cisternas, **Aseo y Ornato** Alicia Nieto Urrea y **Patentes Comerciales** Cecilia Campos Olivares.

Tabla: 1) Actas anteriores; 2) Correspondencia; 3) Solicitud de Patente de Alcohol, Giro de Restaurante de Turismo y Salón de Baile; 4) Modificación de acuerdo del Concejo Municipal, acerca de la fecha de implementación de sistema de remuneración Asistente de la Educación y 5) Varios.

I.- ACTAS ANTERIORES

1.1.- **Sesión Ordinaria N° 144 de fecha 10.10.2012;** Para su lectura y posterior aprobación.

1.2.- **Sesión Ordinaria N° 145 de fecha 05.11.2012;** Para su lectura y posterior aprobación.

1.3. **Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 12.11.2012;** Para su lectura y posterior aprobación.

II.- CORRESPONDENCIA.

2.1.- **Junta de Vecinos Vista al Mar y Junta de Vecinos Puesta de Sol;** Solicita a través de carta de fecha 30 de Noviembre 2012, información relacionada con la tenencia de Comodato de la Sede Social, donde funcionan actualmente ambas Juntas de Vecinos.

S. Municipal; En resumen ambas Juntas de Vecinos están solicitando que la sede que actualmente utilizan no sea entregada en comodato si no que sea de administración municipal en la práctica y que ellos estarían asumiendo los costos de consumo. Anteriormente había un comodato entregado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a una Junta de Vecinos, cuyo plazo expiro. Hace poco tiempo hubo dificultades en cuanto a la conformación de los socios. En definitiva ambas Juntas de Vecinos acordaron de acuerdo a lo señalado en la nota, en asamblea de ambas Juntas de Vecinos que siga la sede en administración de la Municipalidad.

Sr. Alarcón; ¿No podrían pedir las dos el comodato?

S. Municipal; También se podría ser una alternativa es que el comodato sea entregado a ambas organizaciones, de tal manera que hubiera un reglamento de uso.

Sr. Alcalde; No hay ninguna petición.

S. Municipal; La petición es esta que no sea entregado en comodato.

III.- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL.

Con la venia del Concejo Municipal tiene la palabra el Presidente de la Comisión Ordenamiento Territorial, Concejal Sr. Héctor Aguayo Lorca.

Sr. Aguayo; El tema se llevo a Comisión fundamentalmente porque hay nuevos antecedentes sobre todo de la Junta de Vecinos, los que permitían poder hacer una mayor discusión y un mayor análisis de la entrega de esa patente, por tanto, se considero pertinente, que el Sr. Alcalde la sometiese a votación.

La que había votado en contra, la vez anterior porque había conversado con los dirigentes de la Junta de Vecinos quienes no me habían informado que en una reunión que hicieron habían asistido muy poca gente, posteriormente lo que hace cambiar mi voto, es que efectivamente llegaron a ciertos acuerdos con estos empresarios fundamentalmente en relación a ocupar unos puestos de trabajo y de un sistema de colaboración mutuo entre esta empresa y la gente de la Junta de Vecinos. En ese sentido voy a votar en esta oportunidad favorablemente.

Sr. Fernández; No asistí a la reunión de Comisión en que se ventilo este tema, basado en este antecedente y en las presentaciones de la Junta de Adelanto del sector que eran las que habían hecho una serie de denuncias de cuales no tuvimos seguimiento mayor en cuanto al resultado de su investigación. Mantengo mi voto en contra de la otorgación de la patente.

Sr. Alarcón; De acuerdo a los antecedentes que nos presento jurídico y tomando en consideración el planteamiento que se hizo en la reunión de Comisión, mi voto es a favor.

Sr. Moreno; Voy a dar mi voto a favor porque las condicionantes que teníamos duda de la Junta de Vecinos, la que por una unanimidad y porque cumplía todas las normativas exigentes, por lo tanto, voto que sí.

Sr. Castillo; No participe en la Comisión, la verdad que conversando con algunas personas de ese lugar y los problemas van a seguir, mi voto es igual, mantengo que no.

Sr. Carrasco; Asistiendo a la Comisión Territorial con todos los antecedentes en la mano, inicialmente vote que no, por todo lo que está involucrado, revisamos con el abogado, el tema de las infracciones que tenían no están cursadas a la misma persona, sabiendo que esta patente va a caer en el Concejo Municipal en seis meses más para una nueva votación y conversando con las exigencias que se cumplen, voy a votar que sí.

Sr. Alcalde; Cuatro votos a favor, dos en contra se aprueba la patente.

Por tanto, finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo: El Concejo Municipal, por cuatro votos a favor y dos en contra se concede Patente de Alcohol en el Giro de Restaurante de Turismo y Salón de Baile a María Eliana Silva Spinza, cuyo local se encuentra ubicado en Campus del Mar, sector Punta de Piedra.

IV.- MODIFICACION DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE LA FECHA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.

Con la venia del Concejo Municipal expone el Sostenedor de la Dirección de Administración

Sostenedor: Eso se presentó el día viernes, posteriormente entendí que en el Concejo se aprobó para el mes de septiembre por lo tanto, se confecciono el Decreto con fecha 01 de Septiembre para que se pagaran los sueldos, posteriormente la Secretaria Municipal nos indica que no corresponde 01 de septiembre porque no se podía hacer con efectos retroactivo con la fecha de aprobación por parte del Concejo Municipal, por tanto, se modifica al 01 de octubre. Vuelve a aparecer una serie de situaciones como que la gente podría pensar que se está bajando el sueldo, cosa que no es efectivo, que el monto por el cual esta nueva escala sería muy alto, cosa que tampoco sería muy efectivo. Lo acabo de ver con la Directora de Finanzas, Sra. María Inés Villarroel, a la Secretaria Municipal se entrego la factibilidad de presupuesto. Estos costos lo vimos hoy día, no supera los M\$2.400.- mensuales.

El costo inicial era de M\$2.285.- nosotros no hicimos el cálculo por razones obvias, porque no lo conocíamos, no teníamos idea que se refiere al refiere al bono de cesantía, después otro bono más, eso era como el 6 % más o menos entre 1.29, 3.0, 2.4, arrojaba un 6% lo cual, esos \$114.000.- más lo cual llegamos a M\$2.400.- costo real de implementar esta escala de sueldos que lo único que hace esta planilla de sueldo es entregar una calidad, una equidad y en justicia lo que corresponde a los sueldos de los Asistentes de Educación, que la verdad está a libre albedrío porque en el fondo de repente uno aparece con trescientos, otros con cuatrocientos mil pesos. Hoy día, lo único que hace es establecer un sueldo base, tiene tantos bienes para esto y la ley N° 19.464 que son \$53.000.

Ahora no se bajan los sueldos. Lo que pasa que en principio revisando los decretos en ninguna parte, dice sueldo base, siempre hablan de una asignación mensual de \$300.000.-

Sr. Alarcón: ¿Eso es sueldo?

Sostenedor: Claro, pero no dice sueldo base. Estoy tratando de explicar, si hay alguna contra indicación, me lo indican, lo único que hicimos fue desglosar, o sea, la persona que ahora tiene un sueldo base supongamos de \$160.000.- más el bono, son \$300.000.-, o sea, sigue ganando esos \$300.000.- que es el total haberes. No hay bajada de sueldo, sino que todo lo contrario, todos los Asistentes de Educación que tenían los sueldos más bajos, ahora van subiendo de acuerdo a los bienes porque en estricto rigor a la mitad de los Asistentes de la Educación se le pagaban los bienes y a los demás no se le pagaban nada, de conformidad a la Ley N°19.464.-

Sr. Alarcón: No iban a partir con un piso.

Sostenedor: Parten con un piso sueldo base de \$260.000.-para poner un ejemplo, además los bienios y más la Ley N°19.464, ninguno baja su sueldo todo lo contrario, los más bajos suben su sueldo.

Sr. Fernández: Lo que pasa con eso es que en una conversación con varios Asistentes de la Educación por este tema, la última vez, que lo tratamos. Efectivamente, no hay una desmejora en cuanto a la cantidad de dinero que van a recibir. De hecho en algunos casos va al alza, me parece estupendo, pero en el caso de los Asistentes de la Educación, si el base termina siendo \$100.000.- un ejemplo y estaba recibiendo \$200.000.-, lo que se hace producto de la aplicación del reglamento es que su sueldo base efectivamente baja a \$100.000.- y después con ciertas asignaciones mantiene el sueldo, pero eso de todas maneras desmejora los derechos adquiridos de esos Asistentes porque en el caso de cualquier eventualidad todos los cálculos de impositivos se hacen en base al sueldo base.

El sueldo base disminuye efectivamente reciben las mismas lucas, pero legalmente reciben menos, me entiende, no se o sea si tu hechas una persona que gana \$400.000.- con esta asignación le vas a pagar \$400.000.- pero la asignación base va a bajar como van a ser \$200.000.- y las demás van a ser otras asignaciones para completar la remuneración. Es una sutileza legal.

Sostenedor: Sí porque igual le pagan sobre los \$400.000.- de indemnización.

Sr. Moreno: Encuentro razón la parte legal que está planteando el Concejal Fernández. Hay que considerar lo siguiente:

Por un lado, lo de las asignaciones es correcto, varias asignaciones son impositivas, por lo tanto, si las asignaciones son impositivas eso no va a tener problemas va a ser el mismo sueldo. Donde está el problema, si una persona está con esa asignación de \$60.000.- así cerrado, es una asignación de un monto, pero eso después de tres meses del punto de vista del Código del trabajo y otras áreas se considera un sueldo, por lo tanto, no puede bajar lo que ya está ganando. Habría que ver como se acomoda. Lo que esta señalando el Concejal es que todas las asignaciones no tienen que ser impositivas en caso que la persona cese en sus funciones por razones medica u otros motivos, estas asignaciones van a mantenerse, por lo tanto la persona no va a perder, no pierde nada.

Sr. Fernández: Un ejemplo, si un Asistente Juan Pérez del Colegio Tortel está contratado por \$300.000.- usted me decía eso no es sueldo, en definitiva es sueldo, entonces si uno lo acomoda en esta escala de remuneraciones, los Asistentes tienen que ganar \$200.000.- y no \$300.000.- va a decir bueno su sueldo base ahora es \$200.000.- y la asignación de \$100.000.- son \$300.000.- pero eso, por ejemplo en este caso puntual una modificación del contrato de trabajo, eso requiere un acuerdo bilateral para modificar el contrato de trabajo. Hay todo un tema que es súper complejo, es una sutileza que puede ser muy delicada y que puede generar una serie de conflictos a futuro.

Sr. Moreno: Se supone que es un contrato que la persona está contratada por una función que cumple por un sueldo.

Sostenedor: Nosotros hablamos con el Jurídico, revisamos los contratos de trabajo, este nos indicaba que mientras no dijera sueldo base no había ningún inconveniente.

Sr. Fernández: Las remuneraciones de sueldo.

Enseguida interviene el abogado municipal Sr. Patricio Anders Torres.

Jurídico: Había un problema, le señalaba al Sostenedor del Daem, que hay un derecho adquirido, sobre la remuneración eso está claro, o sea a la persona no le ni puedan bajar la remuneración ningún ítem ni concepto que forme parte de la remuneración. En este caso habrían personas que si bien en definitiva le estaban subiendo su remuneración total porque le agregaban las asignaciones, cuando fueron contratados se establecía su sueldo base de \$250.000.- Entonces, con la modificación a algunas personas les colocaban sueldo base \$200.000.- pero después le colocaban los otros \$ 50.000.- como asignación y a lo mejor \$50.000.- mas como una nueva asignación, en definitiva su remuneración total eran \$330.000.- pero si le estaban bajando el concepto del sueldo base de \$200.000.-

Sr. Moreno: Las asignaciones eran imponibles no.

Jurídico: Si. Lo que había propuesto es que había que revisar cada caso en particular para ver cómo estaban redactados los contratos, los estipendios o la remuneración que estaban recibiendo mensualmente porque si se establecía con el apellido “sueldo base” \$250.000.- eso en definitiva, ese único concepto de remuneración total, no se lo podían bajar, no podían poner después \$220.000.- \$210.000.- en definitiva iba a partir de esa base el aumento de la remuneración.

Sostenedor: Hoy día tuve una reunión con Roxana, la Sra. Italia es el caso más antiguo según lo que estábamos conversando, ella por algún motivo antiguamente le pagaban sueldo base, bienio y la ley N° 19.464, así le pagaban a ella y a todos los antiguos, sueldo base, bienio. Todos los nuevos que se empezaron a contratar en el periodo anterior, periodo actual también, le colocaban remuneración \$200.000.- hay asistentes antiguos que si reciben bienios y perciben la Ley N° 19.464, - unos nuevos que por algún motivo alguien dijo contrátenlo por esta cantidad y se acabo.

Sr. Fernández: Pero debieran haber cancelado además el 19.464.-

Sostenedor: Claro, pero nosotros estuvimos mirando hoy día, conversando y son casos de \$1.500.- porque hay sueldos base que dicen los antiguos \$260.000.- \$261.000.- y nosotros pusimos \$270.000.- A lo mejor puede haber un caso porque las diferencias son mínimas en términos de sueldo base que no pasan mas allá de \$2.000.- y podríamos a lo mejor subir todos los sueldos base a \$262.000.- porque en el fondo lo que busca esto, el espíritu de esto es que haya una equidad, una justicia nada más que eso.

Sr. Carrasco: Estando absolutamente de acuerdo como lo decidió este Concejo en pleno, hace bastante tiempo, como un año, que es muy necesario poder trabajar con los sueldos de los Asistentes de Educación en este caso, pero me parece que la última vez, que conversamos este tema con el Concejo, no recuerdo si votamos o no, pero sí autorizamos a que se cerrara este tema, desde ese minuto hasta ahora el Concejo no ha participado en ninguna de estas conversas, tuve una oportunidad la semana pasada de hablar con algunos Asistentes de la Educación y en esos casos que también me preocupa mucho, me parece que mas de uno, Don Víctor Sánchez, lo que conversaba el Concejal Sr. Moreno que aunque uno le modifique \$1.000.-, si estoy equivocado me interrumpen, el sueldo base si no es de mutuo acuerdo, caemos en una ilegalidad. Primero.

Segundo, en algunas conversaciones muy generales, no hay una conformidad total de las personas que están afectadas por esta modificación, me da la impresión que nos falta como una

última conversación para ver que es finalmente lo que se va aplicar porque más que hacer una nivelación de sueldos, lo que hablamos en alguna oportunidad fue una escala. Hoy día, se está nivelando, o sea; la Sra. Juana gana \$300.000.- pero lleva 15 años. Está esta otra persona, en el fondo se ha nivelado todos para arriba, pero se le quita la oportunidad a una persona que lleva mucho tiempo a seguir creciendo. Me da la impresión, pediría al Presidente de la Comisión de Finanzas, estando absolutamente de acuerdo que esto hay que hacerlo, no estoy negando, pero creo que falta como una conversación con la Comisión.

Sr. Fernández: En el Estatuto de los Funcionarios Municipales, los de planta, los contrata tomando especialmente los honorarios difiere mucho de los funcionarios Daem justamente por esto, al funcionario Daem se le aplican las normativas del Código del trabajo y el espíritu del Código del Trabajo es defender sus derechos frente a cualquier otra situación, como por ejemplo, aunque se vea afectados en \$100.- Es el derecho de los trabajadores de conocer su posición. Estimo que falta ese trabajo pormenorizado.

Es mi impresión solamente, puedo estar eternamente equivocado.

Sr. Alcalde: ¿Tiene la información de cada uno.

Sostenedor: La verdad es que no sé si es sueldo base porque lo que tengo son los valores que están ganando actualmente mas el valor que le correspondería ganar hoy día si, lo aprobamos.

Sr. Moreno: Se tiene la información sin haber conversado con ellos.

Sostenedor: Se nos pidió que hiciéramos una escala.

Sr. Moreno: Tienen razón en lo que se ha planteado, de confeccionar una base para nivelar los sueldos a través de una carrera funcionaria. Una persona que lleva una cantidad de años trabajando, tendrá una cantidad de bienios y asignaciones. Entonces, la primera etapa es que hay que preparar la base, hacer una conversación previa en la cual se haga uno a uno de tal manera que se analicen los casos.

Segundo, que se establezca la implementación de la escala de sueldos, para evitar que ocurra que una persona que 10 años, 15 años trabajando y gana menos que todos los que han llegado después. Esta persona ha perdido 15 años de carrera funcionaria que doblemente o el triple hoy en día recibe algunas personas. Eso es lo que persigue esta normativa, corregir esta situación, que sea ético y justo. Aparte de eso, se debe conversar con cada persona sujeta a esta adecuación, pero tampoco se puede llegar a un acuerdo verbal, sino como dijo el Concejal Sr. Fernández el Código del Trabajo es distinto.

Sostenedor: Independiente que a algunos les pueda afectar, hay que modificar todos, o sea no solamente a aquellos que le afecte sino que uno a uno hay que llamarlos a todos, y firmar las modificaciones.

Sr. Fernández: Lo que pasa con Juan Pérez que se va a sentir afectado porque se le baja el sueldo, nos van a demandar.

Sostenedor: Déjame tomar un ejemplo en contra. Un contrato de trabajo que fue hecho el año donde estaba de Alcalde don Raúl Vargas Verdejo, “el subsidio, su deber, derecho y obligaciones

funcionarias se regulan con la Ley 19.464 o sea, esta situación aparece, cosa que no aparece en otros contratos. No sé si me entienden a esta persona no se le paga la Ley N°19.464, aunque aparezca en su contrato de trabajo. Entonces, hay una serie de anomalías.

Sr. Fernández; Esa persona podría demandarnos.

Sr. Carrasco; Con ese ejemplo que da el Sostenedor, obviamente que el espíritu de este Concejo siempre la de subir los sueldos de los docentes. ¿Es necesario votarlo hoy día o darle una vuelta más en Comisión de Finanzas?

Sr. Fernández; Tiene que ver también con que estamos a puertas de un cambio, pero nosotros por ejemplo, no vamos a definir en Concejo Municipal es súper complejo que tomemos una decisión así y amarrar a la Municipalidad frente a cien demandas colectivas acerca de una mejora de derechos que pueda ser cierto o no.

Sostenedor; Tendrá que formarse la Comisión al menos con Finanzas y trabajar uno a uno, para dar una respuesta.

Sr. Alcalde; Queda pendiente. Propuestas.

Sr. Carrasco; Me parece que le falta una vuelta.

Sr. Moreno; Creo que está muy apurado.

Sr. Alcalde; Entonces queda pendiente para ser discutido en una Sesión de Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

Con la venia del Concejo Municipal interviene la Directora (S) de Finanzas, Sra. María Inés Villarroel Pacheco.

Finanzas (S); Señalar que esta pendiente una situación que se puede ver en conjunto con la Sesión de Comisión de Finanzas, situación que está relacionada con una asignación especial que es la 20.511 que es la Ley del año 2011 en relación a una asignación de responsabilidad de los Directores y una asignación especial de desempeño e incentivo profesional que eso también tiene que pagarse.

Hoy día, específicamente tenemos una situación con dos directores: Escuela Valle de Narau y Mantagua, hay que pagarles esta asignación que no estaba considerada en el Presupuesto Municipal del año 2012.

Sr. Fernández; Esa es una asignación legal, es una obligación.

Sr. Alcalde; La propuesta Concejales es regularizar el pago para que ustedes puedan traer la modificación presupuestaria que se tiene que aprobar.

Sr. Moreno; Esa es una obligación.

Finanzas (S); Esa Modificación Presupuestaria, la tenemos considerada con unos aportes que llegaron al Presupuesto Municipal que son mejoramientos, equipamientos y eso nos permite aumentar el ítem correspondiente.

Sr. Alcalde; Se solicita la aprobación de la Propuesta de Modificación Presupuestaria.

Sr. Moreno; ¿Esta respaldada?

Sr. Alcalde; Son dos meses los que no se han pagado.

Sr. Alarcón; Estoy de acuerdo.

Sr. Moreno; Justamente lo que votamos es por lo que se pidió que votáramos.

Sr. Fernández; Fijemos una nueva Sesión para ahondar en eso porque esta la intención de aprobarla, pero hay que conocer la propuesta.

Sr. Alcalde; La propuesta es para todos los Directores.

Finanzas (S); Para todos, lo que pasa es como son aportes que tenemos que considerar en el Presupuesto, se hacen las modificaciones que corresponden a los ítems en general y van incluidas las asignaciones.

Sostenedor; No solamente va a ocurrir con los primeros Directores porque ocurre que hoy día, que en la ley, esta regulando la contratación de los nuevos Directores que ha cambiado total y absolutamente permite que el nuevo Director contrate a su Inspector General y a su Jefe Técnico, por lo tanto, también va a modificar los sueldos de las personas que los Directores designen en estos cargos.

Sr. Fernández; Esos directivos ¿tienen el sueldo de la ley nueva?

Sostenedor; Si, pero no es tan alto o más alto que el de los Directores en todo caso.

Sr. Fernández; Pero varía en relación a lo que lo que hoy día perciben.

Sostenedor; Lo peor que no solamente varía sino que si hay un Inspector General anterior, y hay un Jefe Técnico el Municipio tiene que seguir pagándole su sueldo y destinarlo a otra función, no se puede despedir hasta que cumpla su periodo. Para lo único que es bueno de esto, en la nueva ley es que el Director nuevo firmó un contrato con el Daem y al año si no cumple todo lo que se compromete a hacer se puede ir, hay que cambiarlo.

V.- VARIOS

5.1.- Calendario de Sesiones;

Sr. Alcalde; Que día están disponibles para hacer la última reunión porque vamos hacer tres Sesiones Ordinarias de este Concejo.

Sr. Aguayo; Con las dos sesiones ordinarias mas la extraordinaria que fijamos, estarían las tres Sesiones.

S. Municipal; Para cumplir con el mínimo de Sesiones a realizar en el mes deben ser Sesiones Ordinarias. Hoy día, están convocados a dos Sesiones Ordinarias.

Sr. Fernández; Podríamos abordar en una Sesión Ordinaria la Modificación Presupuestaria de Educación.

Sr. Carrasco; Uno vamos a cumplir por ley, esta que estamos haciendo ahora, mas una segunda que ya esta citada y la tercera para ver la Modificación Presupuestaria.

Sr. Alcalde; Podría ser hoy día mismo.

Jurídico; La ley señala durante el mes, no dice cuando.

Se cierra la Sesión siendo las 17,30 horas.

YESMINA GUERRA SATIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE